



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
476/24

XN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 NOV. 2024

AS. 210

VISTO: la gestión promovida para la contratación de becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", a través del Programa "Yo estudio y Trabajo", en pos de fortalecer el vínculo entre el mundo educativo y el mundo de trabajo; -----

RESULTANDO: I) que el Área Planificación y Gestión Financiero Contable informa que existe disponibilidad de rubros para la erogación; -----

II) que la Contaduría General de la Nación se ha pronunciado favorablemente; -----

CONSIDERANDO: que corresponde celebrar el contrato de Primera experiencia laboral con las personas seleccionadas; -----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en Capítulo V "Contratos de Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales", de la Ley Nº 19.973, de 13 de agosto de 2021; artículos 49 a 51 del Decreto Nº 308/021, de 10 de setiembre de 2021; artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario Nº 54/011, de 7 de febrero de 2011 y a lo establecido en las Bases y Condiciones de la Edición 2023 del Programa "Yo Estudio y Trabajo"; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación bajo la modalidad de beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", para desempeñar tareas de apoyo administrativo y/o servicio, en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a las personas que se detallan a continuación:

Apellidos	Nombres	C.I.
DIANA LARRAMENDI	MARTINA ELVIRA	5.637.907-1
DIAZ FONTANA	AGUSTIN	5.604.014-9
GARCÍA GONZÁLEZ	MICAELA	5.745.197-9
ROSA ANTONINI	JEAN PIERRE	5.674.478-5
SILVA MENDEZ	FLOR YUREMA	5.560.946-7
RODRIGUEZ de la CRUZ	MELANY NICOLE	5.586.314-2

2º.- Los contratos corresponden a una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas, por una remuneración mensual de 2,67 BPC equivalentes a \$ 16.492,59 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos noventa y dos con 59 centésimos) nominales, valor enero 2024, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de suscripción del contrato. -----

3º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la contratación. -----

4º.- Notifíquese a los interesados y procédase a la firma de los respectivos contratos. -----

5º.- Facúltase a la Directora General de Secretaría a suscribir los contratos correspondientes. -----

6º.- Realícese la registración de los contratos en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana. -----

7º.- Comuníquese y pásese a sus efectos a las Áreas Gestión y Desarrollo Humano y Planificación y Gestión Financiero Contable. -----



13 Jul



LACALLE POU LUIS